

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 13:29:19-0500

CUT: 9557-2022

Firmado digitalmente por:
BUENO BUENO Walter Ronald
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 14:28:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 11:10:03-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0070-2022-INIA

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTO: El Informe N° 051-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UI de la Oficina de Administración y sus antecedentes; el Informe N° 0109-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo en su artículo 4 que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2018, se crea el el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, artículo 4 del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, la citada norma en su artículo 7, estableció a su vez, que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 15:21:51-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 13:29:28-0500



Firmado digitalmente por:
BUENO BUENO Walter Ronald
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 14:29:37-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 11:10:23-0500

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que la Presidencia del Consejo de Ministros del citado Decreto Supremo señala que la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), emite los lineamientos normativos y técnicos relativos al Software Público Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/ SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", estableciendo en su numeral 9.4 del artículo 9, las responsabilidades que tiene el Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante Informe N° 031-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UI de fecha 12 de mayo de 2022, la Unidad de Informática (UI) sustenta la necesidad de designar al funcionario responsable del Software Público de la entidad, señalando lo siguiente: *i) La Unidad de Informática, hace de su conocimiento que, en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo 1310, y la Ley N° 31170, nuestra entidad viene impulsando la renovación del Sistema de Trámite Documentario, el cual debe contar con: mesa de partes digital, notificación electrónica y firma digital, así como también debe implementarse el envío automático de documentos electrónicos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, entre las entidades del estado; ii) De igual forma cabe indicar que el estado a través de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital – SEGDI, aprobó con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", en cuyo artículo 9 indica, que la entidad titular y usuaria del software público peruano debe designar al funcionario responsable del software público de su entidad; iii) En ese sentido, debe precisarse que en el catálogo de software público del PSPP, se disponen de distintos Sistema de Gestión o Trámite Documentario, los mismos que cumplen los requisitos para renovar nuestro Sistema de Trámite Documentario actual, siendo que es el funcionario responsable del software público de la entidad quien puede solicitarlo; iv) Finalmente, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;*

Que, con Informe N° 051-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UI de fecha 13 de mayo de 2022, la OA remite el expediente administrativo que contiene el Informe N° 031-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UI, solicitando efectuar la designación del



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 15:22:22-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 13:29:19-0500

CUT: 9557-2022

Firmado digitalmente por:
BUENO BUENO Walter Ronald
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 14:28:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 11:10:03-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0070-2022-INIA

Director de la Unidad de Informática como Responsable del Software Público de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0109-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego de la evaluación efectuada, resulta legalmente viable la designación del Director de la Unidad de Informática como Funcionario Responsable del Software Público del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a través de una Resolución Jefatural;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Informática;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del NIA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/ SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Funcionario(a) Responsable del Software Público del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, al(a) Director(a) de la Unidad de Informática de la Oficina de administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Director de la Unidad de Informática de la Oficina de administración del INIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Informática la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 15:21:51-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 13:29:50-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 11:10:52-0500



Firmado digitalmente por:
BUENO BUENO Walter Ronald
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 14:33:19-0500

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2022 15:23:08-0500